

Informe Secretarial. Santiago de Cali, 27 de agosto de 2021.- A despacho del señor Juez el presente proceso con el memorial que antecede. Sírvase proveer.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario

RCC v.s C.I. de Azúcares y Mieles S.A. - CIAMSA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintisiete de agosto (27) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Rad. 76001 31 03 008 2021 00166 00

El apoderado judicial de la parte actora allega póliza judicial expedida por la sociedad Seguros del Estado S.A. a fin de prestar la caución fijada en providencia dictada el 18 de agosto de hogaño y notificada al día siguiente.

Entonces, una vez revisada la póliza en mención se observa que la misma cumple con las exigencias previstas en la providencia en referencia permitiendo el decreto de la medida cautelar solicitada en el escrito introductor.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

DECRETAR la inscripción de la demanda verbal de responsabilidad civil contractual en el Registro Mercantil de la sociedad C.I. de Azúcares y Mieles S.A. - CIAMSA distinguida con el Nit. 890.300.554-5. Librese el oficio comunicando la medida a la Cámara de Comercio de esta ciudad para su inscripción.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2021-0166-00